

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



CONVOCATORIA TEU N° 5/2023 DECANOS Y DIRECTORES ACADEMICOS GESTION 2023-2026

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y la RCU 020/23 que pone en vigencia el Reglamento Electoral Universitario, el Tribunal Electoral Universitario, convoca a elecciones a Decanos y Directores Académicos, en las Facultades de:

1. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
2. FACULTAD DE ODONTOLOGIA
3. FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT
4. FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
5. FACULTAD DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIAL
6. FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
7. FACULTAD DE ENFERMERIA

1. DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo el día viernes 10 de noviembre de 2023, simultáneamente en todas las Facultades señaladas precedentemente, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas a partir de 08:00 a 16:00.

2. DE LOS REQUISITOS

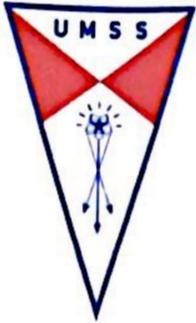
Según el Artículo 66 y 74 del Estatuto Organico de la UMSS, para ser elegido como autoridad facultativa, se requiere:

2.1 PARA SER DECANO:

- a) Ser ciudadano boliviano, acreditado mediante fotocopia de la Cédula de Identidad, acreditado mediante fotocopia de la Cédula de Identidad legalizada por sección de archivos UMSS.
- b) Poseer Diploma Académico y Título Profesional o en Provisión Nacional, acreditado mediante fotocopia legalizada.
- c) Ser docente del tercer nivel conforme a escalafón, en ejercicio de cátedra con una antigüedad mínima de cinco años, acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS.
- d) Contar con grado de maestría; o su equivalente de especialización en el área de salud, acreditado mediante fotocopia legalizada del título. Las Maestrías deben ser emitidas por las universidades del Sistema de la Universidad Pública Boliviana (CEUB) y las maestrías cursadas en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada del Certificado de Revalida.
- e) Tener por lo menos 35 años de edad.
- f) No haber sido condenado por actividades violatorias a la autonomía universitaria, acreditado mediante certificación emitida por Secretaría General de la UMSS (Sección Archivos).



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



- g) No tener sentencia judicial ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado por certificación emitida por autoridad competente (REJAP).
- h) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por autoridad competente (CENVI).
- i) No tener pliego de cargo ejecutoriado pendiente de cumplimiento, que se acreditará mediante certificación expedida por la Contraloría General del Estado o instancia equivalente reconocida por Ley.

2.2 PARA SER DIRECTOR ACADEMICO:

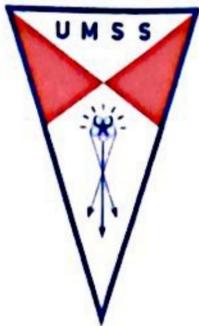
- a) Ser ciudadano boliviano, acreditado mediante fotocopia de la Cédula de Identidad, acreditado mediante fotocopia de la Cédula de Identidad legalizada por sección de archivos UMSS.
- b) Poseer Diploma Académico y Título Profesional o en Provisión Nacional, acreditado mediante fotocopia legalizada.
- c) Ser docente del tercer nivel de acuerdo a escalafón, en ejercicio de cátedra de la Facultad respectiva, con un mínimo de cinco años de antigüedad, acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS. Excepcionalmente, los docentes de segundo nivel de acuerdo a escalafón, podrán habilitarse como candidatos en las Facultades en las cuales no exista Direcciones de Carrera.
- d) Contar con grado de maestría; o su equivalente de especialización en el área de salud, acreditado mediante fotocopia legalizada del título. Las Maestrías deben ser emitidas por las universidades del Sistema de la Universidad Pública Boliviana (CEUB) y las maestrías cursadas en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada del Certificado de Revalida.
- e) Tener por lo menos 35 años de edad.
- f) No haber sido condenado por actividades violatorias a la autonomía universitaria, acreditado mediante certificación emitida por Secretaría General de la UMSS (Archivos).
- g) No tener sentencia judicial ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado por certificación emitida por autoridad competente (REJAP).
- h) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por autoridad competente (CENVI).
- i) No tener pliego de cargo ejecutoriado pendiente de cumplimiento, que se acreditará mediante certificación expedida por la Contraloría General del Estado o instancia equivalente reconocida por Ley.

3. DEL SISTEMA DE ELECCIONES

Según el artículo 42, párrafo primero del Reglamento Electoral Universitario, se establece que "El sistema de elecciones para el Rector y Vicerrector Universitario; y Decanos y Directores Académicos, será el de listas completas, las candidaturas de Directores de Carrera serán uninominales".



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



4. DEL MANDATO

De acuerdo al artículo 67 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, el Decano y Director Académico ejercerán funciones por el tiempo de tres años a partir de su posesión.

5. DE LOS ELECTORES Y SUS SANCIONES

5.1.- ELECTORES

De acuerdo al Art. 58 del Reglamento Electoral Universitario, los electores facultativos son todos los docentes e investigadores con un año de antigüedad en su Facultad de origen y en otras Facultades que ejerzan la docencia (según planilla consolidada del salario correspondiente al mes de septiembre; no están habilitados los docentes suplentes) y todos los estudiantes legalmente inscritos en la Carrera de la Facultad respectiva, que se encuentren registrados en el Padrón Electoral hasta el mes de septiembre de 2023 (Última actualización del Padrón Electoral Estudiantil).

5.2. SANCIONES

Los docentes que no participen del acto electoral del sufragio, serán sancionados conforme a la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario N° 02/2023 de 23 de mayo de 2023, con trescientos 00/100 bolivianos (Bs 300,00) que serán descontados por única vez de la planilla salarial y los estudiantes con el pago de cincuenta 00/100 bolivianos (Bs 50,00) al momento de registrar su inscripción al nuevo periodo académico (semestral o anual) o al momento de realizar el trámite de Diploma Académico, salvo justificantes bien fundamentadas y probadas oportunamente hasta 24 horas después del día de la votación, en oficinas del Tribunal Electoral Universitario.

6. DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento Electoral Universitario, “Los distintos frentes y candidatos registrarán sus postulaciones ante el Tribunal Electoral Universitario”, en horario de oficina, hasta las 12:00 del día viernes **27 de OCTUBRE** de 2023 (según el reloj del Tribunal Electoral Universitario). De igual manera, los candidatos deben llenar sus datos en la página Web www.teu.umss.edu.bo desde el 18-10-2023 hasta el 27-10-2023.

La inscripción de candidatos se recibirá en la oficina del Tribunal Electoral Universitario, en la planta baja oficina de posgrado de economía tras del IESE y SEPLAG.

Concluida la hora límite, se cerrará el Libro de Registros de Candidaturas, con las firmas de los miembros del Tribunal Electoral Universitario. No se admitirá ninguna inscripción posterior de candidaturas a los márgenes de la hora y fecha señalados para el registro de candidatos. Toda la documentación requerida deberá ser entregada por un delegado con carta, en sobre cerrado, rotulado y foliado especificando la unidad y el cargo al cual se postula ante el Tribunal Electoral Universitario. La revisión y verificación de la documentación y postulaciones presentadas, será realizada por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de manera ininterrumpida, con presencia de los postulantes o delegados de frentes acreditados (uno por frente), según el siguiente orden y detalle (inalterables):



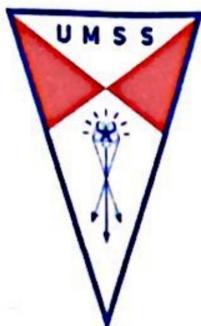
Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: tribunal_electoral@umss.edu

Página web: teu.umss.edu.bo

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501

Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



FECHA Y HORA	UNIDAD
28 DE OCTUBRE DEL 2023 A PARTIR DE LAS 08:30	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS FACULTAD DE ODONTOLOGIA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA FACULTAD DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIAL FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FACULTAD DE ENFERMERIA

Todas las actuaciones serán registradas en un Libro Notariado, que deberá estar firmado por los miembros del Tribunal Electoral Universitario, postulantes y/o delegados de frentes presentes.

7. DE LOS CANDIDATOS.

7.1. FORMA DE POSTULACIÓN. I. La postulación de candidatos, deberá contener las siguientes formalidades: presentar una carta dirigida al Tribunal Electoral Universitario, firmada por el Delegado de Frente (art. 75 REU):

Forma de postulación

- Expresar el nombre completo de los candidatos y número de cédula de identidad.
- Indicación del cargo al que se postula.
- Expresar el nombre de la Facultad para la cual se postula.
- Firma de todos los postulantes
- Adjuntar propuesta de Programa de Gestión.

Adjuntar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, el Reglamento y la presente Convocatoria.

7.2. RENUNCIA DE AUTORIDADES. “Las autoridades en ejercicio en cargos de designación o de libre nombramiento, podrán habilitarse como candidatos para Rector, Vicerrector, Decano, Director Académico, Director de Carrera, al Congreso Universitario, al Consejo Universitario, a la Conferencia Facultativa, al Consejo Facultativo y al Consejo de Carrera, renunciando al cargo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral” (RCU N° 099/23)

7.3. CONTINUIDAD DE FUNCIONES. Las autoridades en ejercicio, en el cargo de Rector, Vicerrector Universitario, Decano, Director Académico y Director de Carrera, que se postulen al mismo cargo mediante la reelección, continuarán en el ejercicio de sus funciones durante el proceso electoral, hasta la posesión de las autoridades electas (REU Art. 79).

7.4. RENUNCIA DE AUTORIDADES ELECTAS Y DE COGOBIERNO. Las autoridades electas y de cogobierno en ejercicio, podrán habilitarse como candidatos a Rector, Decano, Director Académico, Director de Carrera previa renuncia al cargo, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral (Resolución de Sala Plena TEU N° 15/23).



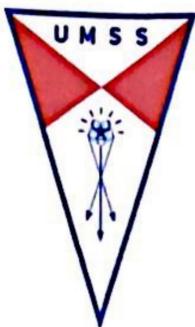
Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: tribunal_electoral@umss.edu

Página web: teu.umss.edu.bo

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501

Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



8. DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

8.1. PROPAGANDA ELECTORAL. - La propaganda electoral, comprende la difusión de los programas y planes de trabajo que plantean los candidatos para mejorar la situación académica, administrativa y de infraestructura de la Facultad a la que postulan. La propaganda electoral, no debe alterar el normal funcionamiento de actividades académicas y administrativas.

8.2. PERIODO DE LA CAMPAÑA. - La propaganda electoral culminará 48 horas antes del día fijado para el acto electoral.

8.3. PROHIBICIÓN DE PROPAGANDA. - No podrá realizarse ningún tipo de acto de proselitismo o campaña electoral el día de las elecciones dentro el campus y recintos electorales (art. 87 REU), con sanción a los candidatos impuesto por Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario.

9.- DE LOS COMITES Y JURADOS ELECTORALES

9.1. Sus composiciones, designaciones, atribuciones y sanciones, están comprendidas en los artículos 25 al 41 del Reglamento Electoral Universitario.

El incumplimiento a las obligaciones de Comités y Jurados Electorales, se sancionará con el 10% del haber mensual para docentes y doscientos 00/100 bolivianos (Bs. 200,00) para estudiantes en cumplimiento de los Art. 32 y 40 del Reglamento Electoral Universitario.

9.2.- Los mismos Comités y Jurados Electorales designados en las diferentes jurisdicciones electorales conducirán todos sus procesos electorales (Decanos, Director Académico y Directores de carrera) según corresponda en cada Facultad y/o Carrera.

10. DE LA POSESION DE LOS GANADORES. Las autoridades universitarias elegidas iniciarán el ejercicio de sus funciones, al día siguiente hábil de la posesión, en caso de que las autoridades universitarias en ejercicio sean interinas.

En el caso de que las autoridades universitarias y/o de cogobierno en ejercicio fueran titulares, las autoridades universitarias y de cogobierno elegidas iniciarán el ejercicio de sus funciones, el primer día hábil después de la fecha de conclusión del periodo de mandato de los primeros (art.115 REU).

Cochabamba, 13 de octubre del 2023


Mgr. Mary Hidalgo Sánchez
PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
U.M.S.S.


Univ. Jasón T. Arratia Gaspar
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
U.M.S.S.



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia